AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO:CI-2021340619
ASUNTO: POR DEFECTO
DEPENDENCIA: 210 - SECRETARIA JURIDICA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

No. Radicado interno:	515
No. Radicado mercurio:	2021339147
Fecha de Revisión:	Septiembre 20 de 2021
Entidad solicitante:	Secretaria de Salud
Modalidad:	MINIMA CUANTIA
Tipo de contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS
Objeto:	"Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial para el traslado de personal, y elementos necesarios e inherentes para el desarrollo de las actividades de la secretaría de salud del departamento de Cundinamarca"
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución será hasta diciembre 20 de 2021 o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía por parte de la Secretaría de Salud y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.
Valor presupuesto oficial:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) M-CTE.
Aportes departamento:	NA
Aporte municipio o cooperantes *(Si aplica)*	NA
Verificación del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	OK
No. Certificado SPC:	Fecha 22.06.2021
No. CDP:	
Valor CDP:	
Proyecto:	"Fortalecimiento de la autoridad sanitaria a través de la ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control en el departamento" se encuentra debidamente registrado en el Banco Departamental de Proyectos, identificado con BPIN: 2020004250278
No. Concepto precontractual:	03063 del 17 de agosto de 2021
Abogado responsable de la revisión de la SJ/DC:	Libia Mojica Silva

Se emite concepto sobre los documentos puestos a disposición de la Dirección de Contratación, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación

de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso contractual por parte de Secretaría de salud, quien los radicó en físico y en medio magnético.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

- Dar cumplimiento a las observaciones realizadas.

ESTUDIOS DEL SECTOR

- Es importante que se refleje el ítem del análisis de la demanda conforme lo indica la Guía de Colombia Compra eficiente (Análisis del sector)

INVITACIÓN O PLIEGOS DE CONDICIONES

- Debe ajustarse el objeto del contrato en el item de experiencia que debe corresponder al negocio jurídico que ocupa nuestra atención y no como aparece allí ".

- No se observa anexo para la presentación de la propuesta económica en la cual se recomienda discriminar los valores unitarios que correspondan con base en las especificaciones técnicas, incluir la descripción de cada uno de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas, así como los tributos departamentales y demás deducciones aplicables al proceso, finalizando con el valor total de la misma.

ANEXOS

- No se adjunta el CDP que respalde el negocio jurídico que plantean realizar.

CONCLUSIÓN

1. Se emite CONCEPTO JURIDICO POSITIVO, bajo el entendido que es responsabilidad de los funcionarios de secretaria de Salud adjuntar los documentos soporte debidamente actualizados y verificados para suscribir el negocio jurídico que plantean celebrar especialmente el CDP de conformidad con la codificación correspondiente.

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

El Decreto Departamental 472 de 2018 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca"*, estableció en capítulo I numeral 6:

> *"…*El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratación o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación*…."*.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las circunstancias anotadas en la correspondiente revisión.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto contractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta Sesión de Comité de Contratos, para lo cual la publicación en el micro sitio y la copia que deberá reposar en el expediente contractual, se realizará concomitante con el Acta respectiva.

Cordialmente,

GUILLERMO JUAN CARLOS GOMEZ GUTIERREZ
Director de Contratación

Proyectó: LMOJICA